✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

en dies hise saber este Acdo. à Antº. Jerezuela Vehedor de fideheeros en su persona dos fee= Gonzalez

Nrs. Cs. por lo que siempre que dhos. fabricantes vendan los fideos en sus Casas, podrá lograr el publico algun beneficio en cada libra; y entendido por esta Ciudad Acuerda: Que con efecto se vendan los fideos Casa de dhos. fabricantes solamente y den cada libra de los finos à onze quartos, y à nuebe la de los fideos, y pasta gruesa, lo que se haga saber à los Vehedores para su Cumplimiento

Sobre Composicion de Cañerias

el Señor Govr. y Corregidor de esta Ciud. hiso presente que las Cañerias de aguas saladas se hallaban en estado que necesitan Composicion pr. fuera de esta poblacion segun resulta de los reconocimientos que de su Orn. se han echo, pr. lo que será preciso que los dias que se gasten en Componer dhas. Cañerias no Corran las fuentes, y el publico no pueda surtirse, y para que se remedie esta escasez podrá valerse el vesindario, del agua que hay en la Intendencia, y de los pozos de los Combentos de Sto. Domingo y Sa. de la mrd. que son aguas buenas, y tambien de la fuente antigua que hay en la Casa de D. Ciro Garcia habilitandose como estaba antes; y entendido pr. esta Ciud. Acuerda: Se pase Oficio à los Prelados de dhos. Combentos pa. q. permi-